

Decreto Nº 5289, que inviste al Dr. Guido D'Alessandro, con Plenos Poderes para firmar con el representante de la República de Guayana, un Acuerdo por medio del cual se establecen formalmente relaciones diplomáticas y consulares entre nuestros respectivos países.

(G. O. Nº 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5289

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se inviste al Doctor Guido D'Alessandro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Venezuela, con Plenos Poderes para que pueda firmar con el representante de la República de Guayana, un Acuerdo por medio del cual se establecen formalmente relaciones diplomáticas y consulares entre nuestros respectivos países.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 106c de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5290, que otorga exequátur de Médico a los Dres. Raúl Fco. Ezequiel J. Rodríguez H. y Lucrecia E. Ortega Ortega.

(G. O. Nº 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5290

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111. de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Raúl Francisco Ezequiel José Rodríguez Hernández y Lucrecia Evangelista Ortega Ortega, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de agosto del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5291, que nombra al Arq. Eliardo Benoit B., Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. N° 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5291

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El Arq. Eliardo Benoit Boitel queda nombrado Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,